



AGENCIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA DE ANDALUCÍA



1. COMPETENCIAS DE LA SECCIÓN

1.1 Competencias de la sección

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es una agencia pública de carácter administrativo, adscrita a la Consejería competente en materia de economía. El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 104/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad adscriben a la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía a la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas, y Universidad. Goza de personalidad jurídica pública diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, así como autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines. La Agencia ejercerá sus funciones con objetividad, profesionalidad, sometimiento al ordenamiento jurídico y plena independencia en el ejercicio de las mismas.

En la Comunidad autónoma andaluza, la política de competencia emana del artículo 58 en sus apartados 1.5º y 4.5º del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo y tomó carta de naturaleza mediante la promulgación de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, por la que se creó la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía como organismo independiente que inició sus actividades el 17 de marzo de 2008.

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.2 Estructura de la sección

La sección presupuestaria Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N Defensa de la Competencia.

La Agencia estará constituida por los siguientes órganos:

- a) La Dirección-Gerencia.
- b) El Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- c) El Departamento de Investigación de Defensa de la Competencia de Andalucía.
- d) El Departamento de Estudios, Análisis de Mercados y Promoción de la Competencia.
- e) La Secretaría General.

Con el cambio de Gobierno producido en el ejercicio 2019, la persona titular de la presidencia del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía está desempeñando también las funciones de la Dirección-Gerencia, ante la situación de vacancia de la misma, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11.2 de Ley 6/2007, de 26 de junio de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía.

2. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SECCIÓN

La sección abarca el conjunto de actividades de mejora de la regulación económica, promoción y defensa de la competencia en el ámbito territorial de Andalucía, de conformidad con la planificación recogida en el III Plan de Actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía 2015/2020, que puede consultarse en la web de la Agencia, y en el que se plasman los objetivos y actuaciones de la misma en el marco de la política económica general de la Junta de Andalucía, y en el que se marcan como prioridades:

- Contribuir a una regulación económica eficiente.

Mejorar la calidad de la regulación es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro



entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea. En este sentido, la Comisión Europea interpreta la mejora de la regulación con un criterio de eficiencia; como aquel proceso que permite que las políticas y las leyes de los países de la UE puedan alcanzar sus objetivos a un coste mínimo.

- Garantizar la competencia efectiva en los mercados.

Defender y promover la competencia requiere trabajar para preservar el funcionamiento competitivo de los mercados y procurar que sus beneficios se transmitan al conjunto de la sociedad. El objetivo fundamental de la política de competencia es garantizar que el proceso competitivo se desarrolle libremente, evitando interferencias por parte de ciertas empresas que, en ocasiones, tratan de establecer sus propias reglas de juego a través de prácticas unilaterales o colusorias prohibidas por la normativa de defensa de la competencia, que provocan subidas de precios, discriminaciones o limitaciones de acceso a los mercados.

Este conjunto de actuaciones, constituyen una aportación fundamental para contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo, y se desarrolla íntegramente por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía con independencia y transparencia. Asimismo debe señalarse que la colaboración con otras administraciones públicas así como los agentes económicos y sociales, constituye un eje transversal que se desarrolla en el ámbito de los tres bloques competenciales señalados.

3. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS DE LA SECCIÓN

OE.1 Contribuir a la mejora de la regulación económica de Andalucía

Tras la modificación de la Ley 6/2007, de 26 de junio en 2014, se reforzaron las tareas de asesoramiento a la Administración de la Junta de Andalucía, al establecer, entre los fines de la ADCA, el de "contribuir a mejorar la regulación económica". La mejora de la regulación económica requiere impulsar un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico, valorándose la necesidad y proporcionalidad de su implantación o mantenimiento. Afecta muy especialmente a las PYMES y emprendedores; y en el actual contexto constituye una de las principales medidas de política económica para favorecer y atraer inversiones productivas y crear empleo.

OE.2 Promoción de la Competencia

La finalidad de la promoción de la competencia es fomentar y favorecer un entorno competitivo para los distintos sectores y operadores económicos. Esta labor se desarrolla mediante la elaboración de informes, estudios, guías, recomendaciones, respuesta a consultas, formación y difusión de la cultura de competencia.

OE.3 Defensa de la Competencia

La defensa de la competencia es una de las líneas básicas de actuación de la Agencia con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto perseguir y sancionar las infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en conductas colusorias, abuso de posición de dominio o falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

En este procedimiento intervienen dos órganos: el Departamento de Investigación de la ADCA, cuyo cometido es la instrucción e investigación de dichos procedimientos sancionadores, así como la vigilancia de las resoluciones dictadas por el Consejo Dentro de la Agencia; y el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, al que le corresponderá la resolución de los procedimientos sancionadores. Desde su creación la ADCA ha sido la autoridad de competencia autonómica con mayor nivel de actividad, en función de los expedientes incoados y de los expedientes sancionadores resueltos.



Por otro lado, y considerando el sistema español de defensa de la competencia está conformado, desde el punto de vista institucional, por una serie de instancias de ámbito territorial diverso (europeo, nacional y autonómico), relacionadas entre sí mediante distintos mecanismos de coordinación y cooperación, resulta crucial la coordinación entre la autoridad nacional de competencia (CNMC) y los organismos autonómicos de defensa de la competencia, participando todas ellas en una serie de instrumentos o cauces, tales como el Consejo de Defensa de la Competencia, Grupos de Trabajo, la Red Española de la Competencia o las jornadas y seminarios de trabajo.

4. ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL GASTO

4.1 Breve explicación de la estructura del gasto

El presupuesto de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se articula en un único programa presupuestario, programa 61N.

| Capítulos | 2019 | % |
|-----------------------------------|------------------|--------------|
| 1 GASTOS DE PERSONAL | 2.488.038 | 83,2 |
| 2 GTOS.CORRIENTES BIENES Y SERV. | 427.935 | 14,3 |
| 3 GASTOS FINANCIEROS | | |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 40.000 | 1,3 |
| 5 FONDO DE CONTINGENCIA | | |
| Operaciones Corrientes | 2.955.973 | 98,8 |
| 6 INVERSIONES REALES | 35.000 | 1,2 |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | | |
| Operaciones de Capital | 35.000 | 1,2 |
| OPERACIONES NO FINANCIERAS | 2.990.973 | 100,0 |
| 8 ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9 PASIVOS FINANCIEROS | | |
| OPERACIONES FINANCIERAS | | |
| TOTAL | 2.990.973 | 100,0 |

4.2 Resumen de las partidas cuantitativamente más importantes

Por la naturaleza de las competencias de este programa, el presupuesto se compone mayoritariamente de gasto corriente, en particular, el gasto de personal, que absorbe más del 80% del presupuesto total de la Agencia.

En 2019 el capítulo I incorpora los créditos necesarios para hacer frente a las ayudas de acción social dada la previsión de que estas ayudas sean recuperadas para ese ejercicio.

Se incluye dotación para la realización de trabajos necesarios para la aprobación del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía.

En el ejercicio 2019 se prevé desarrollar una serie de actividades enmarcadas en el capítulo IV entre las que cabe destacar la dotación de cuatro becas de formación en el ámbito de actuación de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía. Asimismo se incluyen subvenciones nominativas a las Universidades de Málaga y Sevilla con las que la Agencia tiene firmado un Convenio Marco con objeto de establecer una fluida y directa



relación para la defensa y promoción de la competencia.

El capítulo VI del presupuesto de la Agencia se destina a la adquisición de bienes y servicios imprescindibles para el funcionamiento del organismo, en particular para el mantenimiento de la infraestructura informática.

5. PRINCIPALES NOVEDADES RESPECTO AL PRESUPUESTO VIGENTE

En materia de mejora de la regulación económica, y en cumplimiento del mandato establecido en la Disposición adicional tercera de la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento, una de las principales líneas prioritarias de actuación del ejercicio 2019 será la realización de los trabajos necesarios tendentes a la aprobación del Plan de Mejora de la Regulación Económica en Andalucía. Los objetivos generales de este Plan son los siguientes:

- * Favorecer reformas estructurales que faciliten el acceso a una actividad productiva a emprendedores y empresas simplificando tramites y reduciendo los requisitos administrativos injustificados, para promover el desarrollo económico y la creación de empleo.
- * Promover el desarrollo de las innovaciones sociales, impulsando un cambio en la cultura de la Administración, de modo que se tenga en cuenta el lastre que las trabas administrativas suponen para las empresas y el desarrollo económico.
- * Fomentar y atraer inversiones productivas, en la medida en que la inversión es uno de los determinantes esenciales para el crecimiento económico y por tanto del bienestar social; y ello implica desarrollar políticas que conduzcan a una mayor seguridad jurídica y a la mejora continua de la calidad regulatoria.

Por otra parte cabe mencionar, la entrada en vigor de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) supone la atribución a las autoridades de defensa de la competencia de nuevas funciones, entre las que destacan la nueva regulación de la división en lotes de los contratos, en su artículo 99.3, invirtiéndose la regla general que se utilizaba hasta ahora, de manera que si el órgano de contratación no lo divide, deberá justificarlo en el expediente y solicitar un informe previo a la autoridad de competencia, que deberá pronunciarse sobre dicha circunstancia. En este sentido, en el artículo 150.1 LCSP se prevé que las mesas de contratación puedan trasladar, con carácter previo a la adjudicación del contrato a la autoridad de competencia correspondiente, la existencia de indicios fundados de conductas colusorias en el procedimiento de contratación. El procedimiento a través del cual se pronunciarán aquellas será sumarisimo y será definido reglamentariamente, aunque sí se contemplan en la referida ley los efectos suspensivos en el procedimiento de contratación.

Asimismo, y en lo que se refiere a colaboración con otras autoridades de competencia, durante el año 2019, la ADCA participará activamente en el "grupo de trabajo de promoción de la competencia", desde el cual impulsan actividades de promoción de la competencia, estudios y otras actuaciones conjuntas en sectores específicos de la economía en los que existen problemas de competencia (contratación administrativa, transporte de viajeros, alojamientos turísticos, monopolios en los servicios públicos municipales, servicios profesionales, etc.), aprovechando las sinergias que se derivan del trabajo en común.

Igualmente, en 2019 la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía continuará participando en el "grupo de trabajo de asignación de casos y coordinación" (defensa), en el que las autoridades de competencia estatal y autonómicas analizarán los casos sometidos a asignación y se estudiarán en profundidad los temas concurrentes en varias CCAA en materia de defensa de la competencia, así como en el grupo de trabajo constituido por representantes de todos los Consejos (creado en 2016), con la finalidad de lograr una aplicación más eficiente de la política de competencia.

Asimismo cabe resaltar la reciente publicación de la "DIRECTIVA (UE) 2019/1 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2018", encaminada a dotar a las autoridades de competencia de los Estados miembros de medios para aplicar más eficazmente las normas sobre competencia y reforzar su independencia para garantizar el correcto funcionamiento del mercado interior.

En el contexto descrito de esta Directiva, cabe concluir la necesidad de reforzar las políticas específicas de competencia y de mejora de la regulación económica, y por tanto del organismo en el que se concentran estas



políticas: La ADCA. Ello implica dos tipos de tareas:

* Reforma de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía para reforzar el Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía, adecuar la normativa andaluza a la directiva reseñada, y atender a las tareas de mejorar la regulación y a las nuevas funciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) en Andalucía.

* Refuerzo con medios suficientes y efectivos especializados en materia de defensa y promoción de la competencia así como de mejora de la regulación económica para:

- Realizar con mayor eficacia las funciones de promoción de la competencia y de mejora de la regulación económica, especialmente en las labores de informe y evaluación ex-ante y ex-post.
- Atender las nuevas funciones en materia de contratación pública, establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

6. COMENTARIOS A LA ESTRUCTURA FUNCIONAL DEL GASTO

La estructura funcional de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía se reduce a un único programa presupuestario, 61N Defensa de la Competencia.

La aprobación de este programa presupuestario proporcionará a la Agencia los recursos económico-presupuestario necesarios y suficientes, mediante la asignación de créditos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el cumplimiento de los fines previstos en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, conforme a su artículo 4. Estas actuaciones, constituyen una aportación fundamental para contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo, y se desarrolla íntegramente por la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía con independencia y transparencia. Asimismo debe señalarse la colaboración con otras administraciones públicas así como los agentes económicos y sociales.

| Programa | 2019 | % |
|-------------------------------|------------------|--------------|
| 61N DEFENSA DE LA COMPETENCIA | 2.990.973 | 100,0 |
| TOTAL | 2.990.973 | 100,0 |

PROGRAMA 61N- DEFENSA DE LA COMPETENCIA

6.1 Diagnóstico de la situación que justifica la intervención pública

La Agencia es un organismo público que tiene, tal y como recoge el artículo 2 de la Ley 6/2007, de 26 de junio, como fines generales promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias, mediante el ejercicio de sus funciones en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La creación de este organismo supuso la manifestación a nivel autonómico de la política de competencia que desarrollan los poderes públicos, que se materializa adicionalmente a nivel nacional con la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), y en Europa con la Comisión Europea.

Uno de los ejes centrales del trabajo a desarrollar por la Agencia en esta materia de mejora regulatoria y durante el próximo ejercicio se tiene previsto continuar en el esfuerzo de contribuir a que la economía andaluza avance hacia un modelo de crecimiento basado en la competitividad, la innovación y el fortalecimiento del tejido productivo.



Mejorar la calidad de la regulación económica es un objetivo de las Administraciones de los distintos países de nuestro entorno y viene cobrando una importancia creciente en los últimos años, hasta el punto de suponer un pilar esencial en la agenda de la Unión Europea (en adelante, UE). La buena regulación constituye uno de los elementos de mayor importancia para el desarrollo de la actividad económica afectando muy especialmente a las PYMES:

- * Según la encuesta del INE sobre Indicadores de Confianza Empresarial, el 45% de los empresarios dan gran importancia a la buena regulación económica.
- * Asimismo, el Banco Mundial en el informe "Doing Business" 2014, determina que, en España, abrir un negocio requiere 10 procedimientos y 23 días, el doble del requerimiento medio en los países de la OCDE (5 procedimientos; 11,1 días).

Los esfuerzos para lograr una mejora de la regulación en nuestra Comunidad Autónoma se vienen realizando desde la transposición de la Directiva de Servicios y con la adopción de la Ley 4/2011, de 6 de junio. Se consideró que la mejora de la regulación económica era una prioridad y se ha ido asumiendo un importante compromiso en relación a la simplificación de los procedimientos administrativos y la reducción de cargas y barreras que afectan a las actividades económicas.

Según los datos disponibles, tras analizar la tramitación administrativa para la creación de una empresa en Andalucía y España comparada con la Unión Europea se observa que Andalucía se encuentra a la cabeza del resto de comunidades españolas en el indicador de apertura de empresas, el proceso sigue siendo más ágil de media y menos complejo en los países de la Unión Europea - donde se requieren solo 5,2 trámites con una duración de 11,6 días y un coste de 4,1% de la renta per cápita -. Los emprendedores andaluces deben desembolsar un capital mínimo de 3.000 euros - el equivalente a un 13.8% de la renta per cápita - frente al 11.3% de la renta per cápita en los países de la Unión Europea. Ello plantea la oportunidad de mejora del indicador inicio de actividad de una pyme en trámites, el tiempo y los costes asociados a su puesta en marcha.

Por otro lado, la defensa de la competencia es otra de las líneas básicas de actuación de la ADCA, con el objetivo de disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que puedan obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados. En este ámbito, la actuación de la Agencia tiene por objeto aquellas infracciones de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC), con incidencia dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía que consistan en:

- * Conductas colusorias. Esto es, los acuerdos o prácticas que tengan por objeto impedir, restringir o falsear la competencia en todo o en parte del mercado.
- * Abuso de posición de dominio. Las prácticas unilaterales, o de dominancia colectiva, cometidas desde una posición de dominio que tengan por objeto o efecto una restricción de la competencia en el mercado.
- * Falseamiento de la libre competencia por actos desleales cuando se distorsione gravemente la competencia y se afecte al interés público.

La instrucción de expedientes sancionadores en defensa de la competencia a 31 de diciembre de 2018 ha supuesto la tramitación de 229 asuntos, de los cuales 187 se encuentran terminados y 42 en tramitación. De los 187 asuntos terminados, 25 fueron asignados a la actual CNMC, 50 tuvieron otras formas de Terminación (acumulación de expedientes, desglose,...) y 112 concluyeron con una Resolución del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía (CDCA). De los 42 expedientes sin concluir, 7 están a la espera de resolución del CDCA y 35 expedientes están en fase de instrucción, en diferentes estados (4 expedientes se han incoado ya, 11 están en Información Reservada y el resto, 20, están en fase preliminar de estudio y análisis (diligencias previas) y habiéndose realizado o estando en tramitación la asignación con la CNMC.

Durante el próximo año y en el ámbito de la línea de actuación de Defensa de la Competencia, se llevarán a cabo actuaciones para incrementar el número de inspecciones domiciliarias así como reforzar las labores de control en materia de competencia en el ámbito de la contratación pública continuar los trabajos de colaboración con la CNMC en materia sancionadora y profundizar en las labores en el grupo de Trabajo para el estudio de



reclamaciones por daños derivados de actos ilícitos anticompetitivos.

6.2 Objetivos estratégicos, operativos y actuaciones del programa

OE.1 Contribuir a la mejora de la regulación económica de Andalucía

OO.1.1 Promover la calidad regulatoria

La promoción de la calidad regulatoria mediante la aplicación los principios de buena regulación, mediante la intermediación y la realización de estudios y contribuyendo a que se aprueben sólo las normas que resulten necesarias y proporcionadas a los fines que se pretende; cuenten con objetivos claros bien definidos y supongan el menor coste posible para ciudadanos y empresas, mediante la emisión de informes normativos.

ACT.1.1.1 Emisión de informes normativos

La Agencia en virtud de lo preceptuado en el artículo 3. i) de la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía, desarrolla la función de "Informar en el plazo de un mes los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento de la Administración de la Junta de Andalucía que incidan en las actividades económicas, la competencia efectiva en los mercados o a la unidad de mercado, con el objetivo de proteger los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias y para favorecer el desarrollo socioeconómico de Andalucía".

ACT.1.1.2 Intermediación y relación de estudios

Potenciar la labor de intermediación para que los operadores económicos y las personas consumidoras y usuarias y las organizaciones que los representan puedan poner de manifiesto los obstáculos y barreras a las actividades económicas detectadas.

OO.1.2 Colaboración institucional para la buena regulación

La Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía es la designada para actuar como Punto Único de Contacto de Andalucía para la interlocución con la Secretaría del Consejo de Unidad de Mercado en todas las cuestiones relacionadas con la aplicación de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado (LGUM) y realiza actuaciones de difusión e impulso para contribuir a la mejora de la regulación económica en Andalucía.

ACT.1.2.1 Actuar como punto de contacto LGUM

Esta función se concreta fundamentalmente en la emisión de los informes en el marco de los mecanismos de protección de los operadores económicos, regulados los artículos 26 y 28 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, así como en otras labores relacionadas con los demás instrumentos de cooperación interadministrativa previstos en dicha ley. Se incidirá especialmente en los mecanismos de protección de los operadores económicos.

ACT.1.2.2 Actuaciones de difusión e impulso para la buena regulación económica

La Agencia desarrolla varias líneas de actuación en aras a la difusión e impulso de la mejora regulatoria:

- * El impulso y participación en la Mesa para la Mejora de la Regulación en Andalucía. En ella se encuentran representados de los agentes económicos y sociales, la Confederación de Empresarios de



Andalucía, UGT-A y CCOO. Concretamente, esta Mesa tiene como finalidad profundizar en los objetivos de mejora de la regulación, eficiencia económica y simplificación de trámites, dando continuidad y carácter estable a los trabajos ya desarrollados.

- * El desarrollo de las actuaciones contempladas en los Protocolos de colaboración específicos para la mejora de la regulación, la simplificación administrativa y la reducción de barreras y trabas a la actividad productiva, suscrito con la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- * Intensificar la divulgación en relación a la mejora de la regulación económica mediante la organización de reuniones con las Consejerías y sus departamentos de técnica normativa y con la Comisión Consultiva de Contratación Pública de la Junta de Andalucía para que tengan en consideración la unidad de mercado en el ámbito de los contratos públicos.
- * Estudios específicos que se propongan, al objeto de detectar trabas y barreras administrativas y en su caso plantear determinadas reformas normativas de simplificación y mejora regulatoria.
- * Formación sobre mejora de la regulación económica, dirigida a funcionarios, agentes económicos y sociales, y entidades locales.

OE.2 Promoción de la Competencia

OO.2.1 Informar y difundir los beneficios de la competencia.

Informar y difundir los beneficios de la competencia mediante la realización de informes y resolución de consultas e impugnaciones.

ACT.2.1.1 Realización de informes y resoluciones de consultas

El fin es mejorar las condiciones en las que se desarrollan las actividades económicas para mejorar el clima de negocio e incrementar el nivel de empleo. Destaca la labor de informe en relación a la instalación de Grandes Superficies; o sobre la normativa de los Colegios Profesionales; así como los trabajos de investigación sobre sectores económicos específicos al objeto de promover normas eficientes y favorecedoras de la competencia.

Asimismo, se informa y responde a consultas en materia de competencia y unidad de mercado sobre aquellos aspectos que los operadores económicos puedan plantear.

OO.2.2 Generación de contenidos y publicaciones.

Generación de contenidos y publicaciones de contenidos, así como su publicación en web.

ACT.2.2.1 Publicación de contenidos

Desde la Agencia se realiza una contante publicación de contenido de los siguientes aspectos:

- * Difusión de la cultura de la competencia al público en general. Este bloque de actuaciones es de gran importancia por cuanto permite dar a conocer los beneficios de la competencia al conjunto de la ciudadanía, creando los que se viene a denominar "cultura de la competencia" y suele incluir medidas como la organización de jornadas divulgativas, cursos, elaboración de folletos y guías informativas.
- * Seguimiento del comportamiento de los precios en el sector de la alimentación en compras por internet. En esta materia, el marco de referencia es el proyecto del Portal de Precios que pone a disposición de la ciudadanía un conjunto de herramientas flexibles que permiten analizar y comparar la información sobre los precios en determinados sectores de consumo y así mejorar la información a los consumidores para que puedan comparar y elegir mejor.
- * Fomento de la transparencia en las actividades de la Agencia. Dentro del contexto de avances



tecnológicos, la Agencia ha mantenido una permanente dinámica de actualización de los medios a su disposición. En estos últimos años se ha diseñado y desarrollado una estrategia de difusión en medios, que es preciso darle continuidad. Asimismo destacan los trabajos en relación a la página web de la Agencia en sus funciones de ventanilla para la recepción de consultas en materia de promoción y defensa de la competencia, sobre la aplicación de los principios de una regulación eficiente y favorecedora de la competencia y de la unidad de mercado; detección de trabas administrativas en relación a la unidad de mercado; propuestas sobre mejora regulatoria económica y, por último pero no menos importante, la recepción de forma telemática de denuncias de conductas anticompetitivas.

OO.2.3 Colaboración institucional para la promoción de la competencia

Colaboración para la promoción de la competencia con instituciones y agentes económicos y sociales.

ACT.2.3.1 Colaboración con Instituciones y Agentes económicos y sociales

Dentro de las colaboraciones que la Agencia mantiene con distintas Instituciones y Agentes Económicos y Sociales destacan:

- * Participación en el grupo de trabajo de promoción de la competencia, constituido para el intercambio de experiencias de las diferentes actuaciones en "advocacy" desarrolladas por las autoridades, así como de foro de debate sobre cuestiones de promoción de la competencia y regulación económica eficiente de interés para el conjunto de integrantes

Cátedras de Política de Competencia con las Universidades de Sevilla y Málaga: la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía tiene suscritos dos Convenios Convenio Marco de Colaboración; ambos Convenios prevén la promoción del desarrollo de las actuaciones de las Cátedras en materias de mejora de la regulación económica y política de competencia.

Actuaciones con las Federaciones de Consumidores y Usuarios. La Agencia y las entidades Federación Andaluza de Consumidores y Amas de Casa (AI-Andalus), FACUA Andalucía Consumidores en Acción y la Unión de Consumidores de Andalucía UCA-UCE tienen suscrito un Protocolo de colaboración para potenciar la promoción de la competencia y la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como para la mejora de la regulación e intermediación y la participación en la evaluación normativa.

OE.3 Defensa de la Competencia

OO.3.1 Preservar el funcionamiento competitivo de los mercados

La defensa de la competencia se encarga de velar por la existencia de una competencia efectiva en los mercados asegurando el cumplimiento de la normativa de defensa de la competencia.

Así, la Agencia tiene como una de sus objetivos prioritarios disuadir a los operadores económicos de la realización de las conductas prohibidas en la legislación de defensa de la competencia que pudieran obstaculizar el funcionamiento competitivo de los mercados, para lo cual se tramitan procedimientos sancionadores en materia de competencia; actuaciones de defensa, como requerimientos de información y tramitación de asuntos por el Departamento de Investigación.

ACT.3.1.1 Tramitar procedimientos sancionadores en materia de competencia

Actuaciones que la Agencia realiza en materia de Defensa de la Competencia:

- * Garantizar la competencia efectiva en los mercados, mediante la tramitación del procedimiento sancionador, con especial énfasis en aquellos tradicionalmente más afectados por los expedientes



sancionadores, sin perjuicio de que se vigilen otros sectores económicos en los que es más probable la realización de conductas contrarias a la libre competencia.

- * Incrementar el número inspecciones domiciliarias, siempre que no exista una forma menos gravosa de obtener la información buscada, y la misma resulte imprescindible para el objeto de la investigación.
- * Preservar la competencia efectiva en el ámbito de la contratación pública y la posibilidad de contar con el asesoramiento de la Agencia en esta materia para los órganos de contratación.
- * Velar por la correcta y adecuada ejecución de las resoluciones del Consejo de Defensa de la Competencia de Andalucía realizando las actuaciones que resulten necesarias, tales como la notificación a los distintos interesados de los pronunciamientos del Consejo; girar liquidaciones y hacer todas las actuaciones tendentes al cobro de las sanciones pecuniarias y/o multas coercitivas impuestas en expedientes sancionadores o de vigilancia. Así como mejorar e intensificar las tareas de control de la recaudación de los ingresos de derecho público de esta Agencia administrativa.
- * Coordinación con la CNMC en materia sancionadora: En cumplimiento de los artículos 5.4 de la Ley 1/2002 y 33.2 del Reglamento de Defensa de la Competencia, aprobado por Real Decreto 261/2008, de 22 de febrero, cuando los procedimientos sancionadores instruidos por la CNMC tienen incidencia significativa en el territorio de la Comunidad Autónoma, la ADCA está obligada a emitir un informe de especial incidencia. Asimismo, y con la debida lealtad institucional, se hará un atento seguimiento de los expedientes así denominados 'de especial incidencia territorial', con objeto de verificar la correcta aplicación de los puntos de conexión previstos para determinar la competencia para conocer de los asuntos, llegando a acudir, si fuera necesario, a los mecanismos de resolución de conflictos previstos en la citada Ley 1/2002.
- * Colaboración con la CNMC y con otras Autoridades de Competencia, en los diversos cauces existentes:
 - Consejo de Defensa de la Competencia: Es el órgano previsto en la Ley 1/2002, entre cuyas funciones se halla el intercambio de información relevante sobre la competencia en los mercados y la discusión de los criterios conducentes a lograr una adecuada coordinación en la aplicación de la Ley, con el objetivo último de lograr una aplicación uniforme de la legislación sobre defensa de la competencia.
 - Grupos de Trabajo (Defensa y Consejos), formados por representantes de la CNMC y de todas las autoridades autonómicas de competencia, se favorece el conocimiento y la aplicación uniforme de las normas de competencia, así como el intercambio de opiniones sobre puntos de interés comunes.
 - Mecanismo de asistencia mutua para la realización de inspecciones, cuando la entidad de las actuaciones requieran la colaboración entre los órganos de instrucción de las autoridades de competencia de las distintas Administraciones (Estatal y autonómica), en aplicación del artículo 14 de la LDC.
 - Participación activa en las actividades y eventos organizados por las distintas autoridades autonómicas de competencia, como las "Jornadas anuales de Defensa de la Competencia", que cuentan con un marcado carácter institucional.